

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena - Piura. Telf. 373030



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2011/MDLA/CM

La Arena, 21 de Octubre de 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 20 de Octubre de 2011 el documento ingresado con N° de Registro 8627-11, de fecha 18 de Octubre de 2011, Informe N° 255-2011-GM/MDLA, de fecha 19 de Octubre de 2011, donde los regidores: Deysi del M. Sandoval Sullón, Milagros P. Fernández Flores y Pedro Paico Ramírez presentan un pedido para-gestionar la creación de un Instituto Superior Tecnológico del Distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior no Universitaria de Formación Tecnológica, en su Capítulo II, regula de la Creación de Instituciones de Educación Superior No Universitaria Públicas de Formación Tecnológica, estableciendo en el Art. 13° que "para solicitar la creación de un IST Público, el interesado deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

1. Solicitud suscrita por el Director Regional de Educación, Director Subregional de Educación, (RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS) o Director de Educación de Lima o del Callao, o quien haga sus veces, de la jurisdicción donde se ubica el IST Público.
2. Proyecto de creación del IST Público según guía y formatos establecidos por el Ministerio de Educación. Las Direcciones de Educación competentes prestarán el asesoramiento técnico correspondiente para la elaboración del referido Proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena Piura. Telf. 373030



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2011/MDLA/CM

La Arena, 21 de Octubre de 2011



1. Proyecto de creación del IST Público según guía y formatos establecidos por el Ministerio de Educación. Las Direcciones de Educación competentes prestarán el asesoramiento técnico correspondiente para la elaboración del referido Proyecto.

2. Informe sobre disponibilidad presupuestaria de acuerdo al cuadro de asignación de personal (RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS emitido por el funcionario competente de las Direcciones de Educación señalados en el numeral 1, o quien haga sus veces, de la jurisdicción donde se ubica el IST Público.

3. Acta e informe de verificación de infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuado para el desarrollo de las actividades educativas y de acuerdo a la carrera propuesta: planos de ubicación y distribución del local expedidos por ingeniero civil o arquitecto colegiado (RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS), certificado de seguridad de obra y habitabilidad actualizados y expedidos por ingeniero o arquitecto colegiado.

4. Estudio de factibilidad que demuestre responder a las necesidades del entorno productivo y social, elaborado y suscrito por el funcionario competente de las Direcciones de Educación señaladas en el numeral 1, o quien haga sus veces, de la jurisdicción donde se ubica el IST Público.

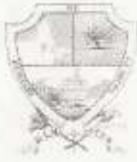
5. El proyecto deberá contar con informe favorable suscrito por el Director Regional de Educación, Director Sub Regional de Educación, Director de Educación de Lima o Director de Educación del Callao, o quien haga sus veces, de la jurisdicción donde se ubica el IST Público.

6. La Dirección Nacional competente elaborará las guías y formatos a que hace referencia el presente artículo, donde además contendrá los requisitos y criterios para la evaluación de los documentos”:

Que, mediante informe N° 0468 -2011-MDLA/AJ, la oficina de Asesoría Jurídica, emite OPINION, que corresponde al Concejo Municipal disponer la elaboración del Expediente Técnico para luego efectuar las gestiones pertinentes y lograr la creación del Instituto Superior Tecnológico Público. Debiéndose tener en cuenta los argumentos antes glosados:

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el voto unánime del concejo Municipal, se establece el siguiente acuerdo:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena Piura, Telf. 373030



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2011/MDLA/CM

La Arena, 21 de Octubre de 2011

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la elaboración del Expediente Técnico del Instituto Superior Tecnológico Público del Distrito de La Arena, y realizar las gestiones pertinentes a fin de concretizar su creación, que redundara en beneficio de la Educación de nuestro pueblo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Prof. Claudio Ramos Saquito More
ALCALDE

